

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: GERMÁN MORA
DEMANDADO: KAREN ANDREA MORA CAICEDO representada por su progenitora INDIRA DAYANY CAICEDO
RADICACION: 2016-00385

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2.016. Al despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1°) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

Téngase por no contestada la demanda, toda vez que pese a que la demandada INDIRA DAYANY CAICEDO se encuentra notificada personalmente, no presentó escrito de contestación alguno.

Por lo que se decretan las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda, las cuales se valorarán en el momento procesal oportuno.

POR LA PARTE DEMANDADA:

Se tuvo por no contestada la demanda.

POR PARTE DE LA PROCURADORA 30 JUDICIAL DE FAMILIA:

Coadyuva las pruebas pedidas en la demanda y las que de oficio se decreten

PRUEBA DE ADN: Como quiera que la prueba de ADN fue decretada en auto de fecha 28 de julio de 2016, por Secretaría, elabórese el oficio dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal para que se sirva informar el costo de la prueba de ADN, que debe practicarse a las personas señaladas en la providencia referida, la cual será sufragada por la parte actora. Se previene al demandante para que diligencie el oficio respectivo.

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: GERMÁN MORA
DEMANDADO: KAREN ANDREA MORA CAICEDO representada por su progenitora INDIRA DAYANY CAICEDO
RADICACION: 2016-00385

Teniendo en cuenta que no hay fecha programada para la realización de la prueba de ADN, una vez se haya practicado la misma, se fijará el día y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 024
del 02 DIC 2016


LEIDY YULIEITH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

NB/